INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 12/2022

INDUSTRIA BOVINA DE EXPORTACIÓN:

ESTABLECIMIENTOS UE, CUOTA 481

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 12/2022

"INDUSTRIA BOVINA DE EXPORTACIÓN:

ESTABLECIMIENTOS UE, CUOTA 481"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DNICA)
Dirección de Estrategia y Análisis de Riesgo (DEYARI)
Dirección de Inocuidad y Calidad Productos de Origen Animal (DICPOA)

OBJETO

Auditar la trazabilidad documental de la producción de carne bovina, certificada por el SENASA, con destino a la Comunidad Económica Europea (UE) Cuota 481.

ALCANCE

- **Período auditado:** Se analizaron las actividades realizadas por el SENASA durante el 01 de Julio del año 2021 hasta el 30 de Junio del año 2022.

- **Programa de trabajo:**
  - Se tomó conocimiento de la documentación de ingreso de las tropas con destino Faena UE Cuota 481, asignación de número de tropa y confección de la lista de faena a través del Sistema Integrado de Gestión de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIGICA) en cinco establecimientos frigoríficos, del universo de 19 que operan con este atributo.
  - Se observó el resultado de los registros de control de dentición, romaneo, el ingreso a sala de oreo y maduración; y si hubo degradación de medias reses en ese proceso.
  - Se auditaron las planillas de programa de despostada y de producción.

- Se verificó la correspondencia entre las cabezas faenadas, medias reses aceptadas como aptas para destino No Hilton y Cuota 481, los programas de cuarteo de despostada y los registros de la producción obtenida.
- Se revisó las solicitudes de extensión de los certificados sanitarios con destino No Hilton y Cuota 481, que las empresas le efectúan al SIV.
- Se corroboró que la emisión de los certificados sanitarios que se emiten, tengan correlato con todos los registros confeccionados, desde el ingreso de las tropas al frigorífico hasta la producción obtenida.
- Se observaron las acciones llevadas a cabo por los Supervisores de la Coordinación Regional Temática de la DNICA, sobre el cumplimiento de los procesos a cargo de SENASA, su registro en los Partes de Supervisión, si los mismos fueron cargados al SIGICA y el seguimiento de las observaciones que se hubiesen registrado.
- Se analizaron los sistemas informáticos y la información incorporada en los registros utilizados por SENASA y por las empresas objeto de la muestra.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- **Planificación y Programación de los Controles de Gestión.**
- **Revisión Normativa**
- **Falta de un Sistema Informático para el registro del desposte.**
- **Debilidades en el Sistema Integrado de Gestión de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIGICA).**
- **Desactualización en los datos suministrados por el Sistema Único de Registro (SUR).**
- **Falta de Capacitaciones Específicas.**
- **Debilidades en el Sistema de Gestión de Certificación (SIGCER).**
- **Debilidades Operativas, Desvíos de Registros en Sistema SIGICA.**

CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 8° inciso a), concordantes y complementarios de la Ley N°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría pueden entenderse como que su divulgación puede representar un riesgo e identificarse con un perjuicio significativo para el organismo.

Por ello, hasta tanto se culmine con las tareas de seguimiento de los hallazgos observados, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que dependan, las demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias y la de los Entes del Sistema de Control Público previsto en la Ley 24.156.

El acceso al contenido de los mismos deberá ser expresamente habilitado por la Unidad Presidencia del Organismo y/o la Sindicatura General de la Nación, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional y protección de datos sensibles.

Finalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada Ley.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2022-